

Expediente: DTRC/0086/2026

Folio PNT: 140290426000086

Sentido: Negativo

Estimado Solicitante.

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

“...Solicito la documentación que fue entregada en el año 2025 de la licencia 17321 para el cambio de local del número 15 al 5 dentro de plaza las villas, el cual no fue plasmado o cambiado adecuadamente en la Dirección de Padrón y Licencias, anexo copia simple de la licencia...” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Trámites y Servicios.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Padrón y Licencias, a través de su enlace de Transparencia el C. José Diego Torres Sánchez, remite el oficio DPYL/0147/2026/DOJ, en donde hace de su conocimiento la información siguiente:

En virtud de lo anterior y dentro de las atribuciones establecidas en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se informa que después de realizar la búsqueda que corresponda en el sistema informático de esta dependencia, se localizó la licencia de funcionamiento de giro comercial número 17321, misma que coincide con los datos que se proporcionan, por lo que no se localiza registro de domicilio distinto.

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información –Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir a la Contraloría del Estado de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: autoridadgarante.ce@jalisco.gob.mx.

Atentamente

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 27 DE ENERO DEL 2026

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga, TRANSPARENCIA

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.